



877326



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO TÉCNICO Y VIALIDAD
OAM/JSP/MFP/mfp 106566

SECC. 1^a N° 4734
LAS CONDES, 03 JUL 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl

2. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra a) y demás pertinentes del referido Reglamento;

3. La necesidad de contratar el servicio de provisión e instalación de sensores de sobre altura, 1 unidad. Provisión e instalación de comunicación entre sensores y pantallas, 2 unidades, con motivo de los periódicos accidentes por circulación de camiones con altura superior al galibó del paso nivel de Av. Américo Vespucio con Av. Apoquindo, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10º número 7 letra a) de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con la empresa AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A. RUT N° 87.606.700-5, puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, la señalada empresa tiene contrato vigente con el municipio, según Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4267 de fecha 21 de noviembre de 2014, por el servicio de "Provisión y Mantención del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Las Condes, bajo la modalidad de precios unitarios", ID-N° 2560-44-LP14, del Portal www.mercadopublico.cl y que el objetivo de dicho contrato solo dice de Provisión y Mantención del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Las Condes, es por esta la razón que se hace del todo necesario recurrir a contratar un servicio conexo en virtud al artículo 10º número 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, por tratarse de un servicio complementario al ya contratado.

4. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1 de Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

1. La cotización N° C20180004-9 de fecha 07 de junio de 2018, de la empresa AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A., RUT N° 87.606.700-5
2. El Informe de Imputación N° 5645 de fecha 01 de junio de 2018.
3. Certificado emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público de junio 2018.
4. Acuerdo N°340 de la Comisión Evaluado de Control de Gastos N° 31 de fecha 08 de junio de 2018.
5. Secc. 1^a N° 8298 de fecha 07.12.2017. Contrato Directo N°1, por un monto de 390,1289 UTM IVA incluido.



DECRETO

1. AUTORIZASE el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **AUTÓMATICA Y REGULACIÓN S.A.**, RUT Nº 87.606.700-5, representada por Alfonso Moral Heimpell, Rut: 8.967.656-8, con domicilio en Condell N°1735, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, para contratar el servicio de provisión e instalación de sensores de sobre altura, 1 unidad. Provisión e instalación de comunicación entre sensores y pantallas, 2 unidades, con motivo de los periódicos accidentes por circulación de camiones con altura superior al galibó del paso nivel de Av. Américo Vespucio con Av. Apoquindo, el cual se enmarca dentro de los requerimientos de la Municipalidad en los términos acordados, además, reúne las condiciones necesarias para estimarlo apto por parte del Municipio y considerando la necesidad de contratar servicios conexos, respecto a un contrato suscrito con anterioridad con la empresa antes mencionada.

Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Director de Tránsito que acredita que **AUTÓMATICA Y REGULACIÓN S.A.**, RUT Nº 87.606.700-5, tiene contrato vigente con el municipio, según Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4267 de fecha 21 de noviembre 2014, por la "Provisión y Mantención del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Las Condes, bajo la modalidad de precios unitarios", ID-N° 2560-44-LP14 del Portal www.mercadopublico.cl, reúne las condiciones necesarias, en razón de la experiencia comprobada y suficiente.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra a) del citado reglamento de la Ley N°19.866, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando se trate de una necesidad de contratar servicios conexos, respecto a un contrato suscrito con anterioridad.

2. CONTRATASE a la empresa **AUTÓMATICA Y REGULACIÓN S.A.**, RUT Nº 87.606.700-5, representada por, Alfonso Moral Heimpell, Rut: 8.967.656-8, con domicilio en [REDACTED] Región Metropolitana, para contratar el servicio de provisión e instalación de sensores de sobre altura, 1 unidad. Provisión e instalación de comunicación entre sensores y pantallas, 2 unidades, con motivo de los periódicos accidentes por circulación de camiones con altura superior al galibó del paso nivel de Av. Américo Vespucio con Av. Apoquindo., de acuerdo a cotización adjunta y Certificado de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes; documentos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará a **AUTÓMATICA Y REGULACIÓN S.A.**, RUT Nº 87.606.700-5, la suma de 75,9296 UTM más IVA, que se pagará, previa presentación de la factura visada por el Departamento Técnico y Vialidad, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y certificación de recepción conforme de sensores de sobre altura del paso nivel de Av. Américo Vespucio con Av. Apoquindo.
4. El plazo para la ejecución del servicio contratado será de 45 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente Decreto de contratación.

El Decreto se extenderá perfeccionado por la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl

5. El Departamento de Técnico y Vialidad, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.
6. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





7. El gasto se imputa al Subtítulo: Subtítulo: 31 Iniciativas de Inversión; Item: 02 Proyectos; Asignación 005 Equipamiento; Asignación Interna: 004 (401-2018) SEMÁFOROS, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD DE TRÁNSITO.; Contracuenta: 161.02.05.031.005; Valor: UTM 75,9296 más IVA; Programas: Servicios a la Comunidad.
8. AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
9. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
10. La municipalidad verificará que AUTÓMATICA Y REGULACIÓN S.A., RUT N° 87.606.700-5, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del decreto Supremo N.º 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Contraloría Municipal
- Depto. Administración
- Secplan
- Depto. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Depto. Técnico y Vialidad
- Oficina de Partes